

REFLEXIONES INUTILES

en materia de divorcio las reflexiones son casi tan inútiles como la ley misma.

Basta pensar que ellas se dirigen a personas que no están en pleno uso de sus facultades, tal es el caso de los enamorados, o a gente que no se deja convencer ni siquiera por su propia experiencia personal e insiste en practicar nuevos ensayos.

A estas personas hay que agregar el caballero de escasa imaginación que no encuentra manera de cambiar de señora sin destruir su hogar, la señora que sólo se siente "comprendida" por los que la conocen bastante menos que el marido, y otros ejemplos no tan abundantes en la fauna conyugal como para merecer los honores de la ley.

¿Habrá manera de convencerlos?

CELICHUC
Centro de Estudios de Literatura Chilena

Una de las particularidades más curiosas del proyecto es que se trata de una ley esencialmente oligárquica.

Sólo la gente rica podrá acogerse a sus beneficios. Ello es, en efecto, la única que se encuentra en situación de seguir manteniendo dos señoras, una jubilada y otra en servicio activo como lo manda la ley, a fin de que el divorcio no equivalga al abandono liso y llano de la víctima.

El pueblo, que suele practicar este sistema, alejándose sin mayores trámites de la casa no necesita para nada la ley.

Los cónyuges escasos de recursos tampoco pueden hacer uso de ella, se pone de quedar a marcha de hambre.

La ley es en beneficio exclusivo de los ricos, es decir, precisamente de los que no la necesitan. Sabido es que sin divorcio, ya habían encontrado la manera, mediante un buen abogado y unos cuantos testigos no tan buenos, de anular el matrimonio por cualquiera trickeyuela de procedimiento.

En realidad, no parecía necesario desestimar la institución del matrimonio y poner en peligro la natalidad, para que unos cuantos oligarcas económicos unos cuantos pesos.

Tampoco la lógica anda muy bien en el proyecto, al permitir dos divorcios por cabeza.

¿Por qué esa cifra y no otra cualquiera?

Si el objeto de la reforma es dar facilidades de rebocer su vida, a los que se han equivocado en la elección de cónyuge, lo natural sería darles opciones hasta que encontraran la cara mitad que fuera de su agrado.

¿Se conseguirá este objeto, permitiéndoles tomar sólo una vez nuevo boleto en la lotería del matrimonio?

Es probable que el individuo que ha dado pruebas de tan mala suerte en el primer sorteo no tenga mejor fortuna en el siguiente. Más aún, puede pasar que la segunda señora le salga peor que la primera. Igual cosa le puede suceder a la señora con respecto al nuevo marido. ¿Con qué lógica el proyecto de divorcio declararía este segundo matrimonio indisoluble?

Si el fin de la ley es mejorar la condición de los casados y no agravarles sus desdichas, ¿Por qué se les limitan las expectativas?

Un aspecto inmoral, pero agradable del proyecto de divorcio es la protección que presta al "flirt", o si se quiere, al reconocimiento del derecho de conquista.

Actualmente, el marido que sorprende a un tenorio a los pies de su señora, tiene el derecho, a lo menos, a increparle su conducta, sin que éste tenga nada que objetar.

El galán está en la situación del individuo que intenta cometer un delito.

Pero, dictada la ley de divorcio, se cambian los papeles, y el ene-

marido puede llamar al orden al marido

- "Con qué derecho usted que ha sido partidario del divorcio, usted que ha propiciado el proyecto que permite casarse con la esposa de cualquiera, me impide que me prepare al cumplimiento de la ley? ¿Cómo va a divorciarse la señora si no la deja ni siquiera enamorarse? ¿Quiere usted que esta segunda vez se case sin amor, lo mismo que la primera? El propósito manifiesto de cumplir una ley de la República, lejos de ser un delito, se parece que es un acto de civismo, digno del mayor encomio. Le ruego no interrumpirme en mis labores cívicas".

Y si el marido no es un testarudo, tendrá que darse por vencido.

Los únicos que en definitiva están reventados con la ley, son los hijos.

Si los padres no son bastante preavidos para suprimirlos en previsión de un posible divorcio, corren el grave peligro de pasar una vida muy desagradable.

CELICH UC

El proyecto les nombra cuidadores, cuando la separación de los padres se ha producido y las cosas no tienen compostura.

Hasta ese momento ellos no tienen medios de defenderse ni de hacerse oír en un asunto de tan capital importancia como tener o no madrastra.

¿No sería muchísimo más útil para esos pobres chicos, tener alguien que abogara en favor de su derecho a no cambiar de padres?

De seguro, si fueran escuchados, el divorcio no llegaría a realizarse.

19 de Agosto de 1935.